

Intervención de la diputada Leticia Castro Ortiz, sobre la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación a la acción de inconstitucionalidad 148/2017, y sus efectos en la lucha por los derechos de las mujeres.

La presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Castro.

La diputada Leticia Castro Ortiz:

Muchísimas, gracias.

Mi participación es en alusión a lo que manifestó la diputada Citlali Calixto.

Buenas tardes, diputadas y diputados de este Honorable Congreso.

Lo expuesto por nuestra compañera diputada, es un tema que hay que

decirlo es controversial y sensible, sin embargo, como todos ustedes saben la labor de los legisladores que conformamos la Sexagésima Tercera Legislatura, es precisamente eso legislar, aquí se está atendiendo un llamado de la sociedad civil, tan es así, que la Suprema Corte de Justicia de nuestro país se manifestó a favor de no criminalizar el aborto y quitar dicho estigma a las compañeras mujeres.

La Suprema Corte, entiendo que el producto de la gestión merece una protección que incrementa en el tiempo a medida que avanza el embarazo, sin embargo, preciso que

esa protección no puede desconocer los derechos de las mujeres y personas gestantes a la libertad reproductiva, por lo tanto estableció el Pleno criminalizar de manera absoluta la interrupción del embarazo es inconstitucional. Por otra parte la Corte extendió su decisión al artículo 198 en una porción que impedía que la mujer fuera asistida por personal sanitario en un aborto voluntario.

Asimismo, extendió la invalidez a porciones del artículo 199 que criminalizaban el aborto y limitaban a 12 semanas la posibilidad de abortar en caso de violación, inseminación o implantación artificial, al haberse alcanzado una mayoría que supera los 8 votos, las razones en la corte obligan a todas y todos los jueces de México tanto federales como locales a partir de ahora, al resolver casos futuros deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el

embarazo en un periodo cercano a la implantación o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias.

Pues en esos supuestos, la conducta se cataloga como un delito aunque no se imponga una sanción, por último la Corte invalidó el artículo 224 fracción XII del Código Penal local, al establecer una pena menor para el delito de violación entre cónyuges, concubinas o concubinos y parejas civiles que la pena para la violación en general por ser discriminatoria, especialmente contra las mujeres. Al final la sesión el ministro presidente destacó que se trata de una decisión histórica en la lucha por los derechos y libertades de las mujeres, particularmente de las más vulnerables con este criterio unánime la Suprema Corte, confirma una vez más que su único compromiso es con la Constitución y con los derechos humanos que esta protege.

Debemos ser claros en la interpretación de este tema, compañeros legisladores. Lo ocurrido

en días pasados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no legaliza de ninguna manera el aborto en México, lo que si sucede es que se sentó un precedente vinculante en el ámbito jurisdiccional, debemos tener claro también que este criterio no obliga a las legislaturas locales a modificar nuestros códigos penales, sin embargo, compañeros legisladores nosotros en esta Tribuna, debemos estar atentos a las voces del pueblo, este tema y sobre todo el criterio emitido por nuestro máximo Tribunal de Justicia, es el resultado de una lucha de las mujeres para no ser criminalizadas.

Compañeros legisladores, en el análisis de este tema debemos buscar una equilibrio entre todas las voces que emiten criterio al respecto, de tal forma que debemos ser conciliadores en abordar la figura del aborto y que forma parte de Agenda Legislativa en este Congreso, insisto es parte de nuestro quehacer legislativo darle forma al criterio de la Corte, que fue emitido ya que sólo se manifestó a favor de no criminalizar el

aborto, sin embargo, el plazo para limitar la despenalización, meses de embazo para que sea legal interrumpirlo, es menester de las legislaturas locales pronunciarse en ese sentido.

Es cuanto, presidenta.